



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22
de la Admón. Postal Nacional

Año CXIV No. 34902
Edición de 32 páginas

Bogotá, D. E., viernes 4 de noviembre de 1977

Dirigido por la Secretaría General
del Ministerio de Gobierno

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 27 DE 1977 (octubre 26)

por la cual se fija la mayoría de edad a los 18 años.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Para todos los efectos legales, llámase mayor de edad, o simplemente mayor, a quien ha cumplido diez y ocho (18) años.

Artículo 2º En todos los casos en que la ley señale los 21 años como aptitud legal para ejecutar determinados actos jurídicos, o como condición para obtener la capacidad de ejercicio de los derechos civiles, se entenderá que se refiere a los mayores de 18 años.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente del honorable Senado.

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes.

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Secretario General del honorable Senado.

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes.

Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 26 de octubre de 1977.

Publíquese y ejecútense.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Gobierno.

Alfredo Araújo Grau.

El Ministro de Justicia.

César Gómez Estrada.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones ejecutivas

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 347 DE 1977 (octubre 10)

por medio de la cual se autoriza la adquisición de un bien en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la División de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere con carácter urgente un vehículo para el transporte diario de formularios para facturas consulares y de pasaportes con destino a las Gobernaciones de los Departamentos, Intendencias, y Consulados en el exterior, y demás servicios de la División Consular;

Que con los dineros recaudados como retribución del valor de las Libretas para pasaportes, (Cuenta de Fondos Especiales) se puede adquirir este bien;

Que no existe en el presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, partida para la adquisición del vehículo mencionado,

RESUELVE:

Artículo primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, para adquirir un vehículo Jeep cabinado con sus accesorios, que se requiere para las labores oficiales de la División Consular, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales y hasta por un valor de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

Artículo segundo. El valor del vehículo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución, se pagará con cargo a la Cuenta de Fondos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo tercero. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 10 de octubre de 1977.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado.

Carlos Borda Mendoza

MINISTERIO DE JUSTICIA

Contratos

CONTRATO NUMERO 221 DE 1972

Entre los suscritos: Jaime Angulo Bossa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 17007696, expedida en Bogotá, D. E., quien obra en nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro, en su calidad de Superintendente y representante legal de la misma y en virtud de la autorización que le confiere el artículo octavo del Decreto 1347 de agosto de 1970, por una parte, que en este contrato se denominará la Superintendencia y Eliseo Flórez, portador de la cédula de ciudadanía número 17050813 de Bogotá, D. E. y Heriberto Bravo, identificado con la cédula de ciudadanía número 17032551 de Bogotá, vecinos de esta ciudad, quienes obran en representación de la sociedad "Bravo & Flórez Limitada-OFITEC Limitada", firma con domicilio en Bogotá, según consta en certificado de la Cámara de Comercio de esta ciudad, de fecha 16 de febrero de 1972, el cual se agrega al presente documento como parte integrante del mismo y quien ha presentado el certificado de paz y salvo correspondiente, por la otra parte, que en este contrato se denominarán los Contratistas, teniendo en cuenta que la Junta de Compras de la Superintendencia de Notariado y Registro le adjudicó en su sesión del día treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), la compra de veinte (20) archivadores de cuatro (4) gavetas tamaño oficio, referencia OA-104 para la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, D. E., como consta en el acta número 012 de esa misma fecha, se ha celebrado el contrato que consta en las cláusulas siguientes:

Primera. Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es el suministro de veinte (20) archivadores de cuatro (4) gavetas tamaño oficio, referencia OA-104, fabricación fuerte en lámina de acero cold rolled americana, protegida con anticorrosivos y terminados con pintura anticorrosiva y terminados con pintura color gris, cada gaveta va montada sobre rieles de doble suspensión, calibre 18, con ocho rodamientos esferados de gran duración y suavidad, compresor automático para retención o separador graduable sobre guías laterales, manijas y porta-rótulo estampado en aluminio anodizado o acero inoxidable, cerradura automática, cada uno a razón de un mil ochocientos noventa pesos (\$ 1.890.00) menos un descuento especial del 5%.

Segunda. Valor del contrato. El valor total del presente contrato es la cantidad de treinta y cinco mil novecientos diez pesos (\$ 35.910.00) moneda corriente, como ya se estableció en la cláusula anterior con los precios unitarios de cada uno de los archivadores. Esta suma la pagará la Superintendencia en la forma que se estipula en la cláusula siguiente.

Tercera. Forma de pago. La Superintendencia pagará al Contratista el valor de los muebles contratados en un solo contado al recibo a satisfacción de éstos y como se hallan estipulados en la cláusula primera de este contrato, y con cargo al Capítulo 02, artículo 1001 del Presupuesto de las Oficinas de Registro Nacionalizadas, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, para la vigencia fiscal en curso.

Cuarta. Término del Contrato y plazo de entrega. El término de este contrato o plazo para la entrega de los archivadores estipulados es de diez (10) días, contados a partir de la firma.

Quinta. Multas. En caso de mora por parte del Contratista en la entrega de los archivadores contratados, la Superintendencia le impondrá multas de cien pesos (\$ 100.00) por cada día que exceda del plazo de que trata la cláusula cuarta de este contrato.

Sexta. Caducidad del contrato. La Superintendencia podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada por el Superintendente, en los casos señalados por la ley y por incumplimiento de las obligaciones de los Contratistas.

Séptima. Cláusula penal. En caso de caducidad de este contrato por culpa del Contratista, éste se obliga a pagar a la Superintendencia a título de indemnización de perjuicios la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.00) moneda corriente.

Octava. Fianza. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el Contratista constituirá a favor de la Superintendencia, garantía de una compañía de seguros, por la cantidad de siete mil ochocientos setenta y dos pesos con ochenta centavos (\$ 7.872.80) moneda corriente, suma que comprende el ocho por ciento (8%) del valor del presente contrato y cinco mil pesos (\$ 5.000) de que trata la cláusula séptima de este contrato. Dicha fianza debe cubrir el término de duración del presente o sean diez (10) días, contados desde su fecha.

Novena. Validez del contrato. El presente contrato requiere para su validez la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, de la fianza o garantía otorgada por cuenta del Contratista, deberá ser estampado y publicado en el Diario Oficial por cuenta del mismo.

Para constancia se firma ante testigos, en nueve ejemplares de un mismo tenor, en Bogotá, D. E., a los veinti-

cuatro (24) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Superintendente, Jaime Angulo Bossa, cédula de ciudadanía número 17007696 de Bogotá.

El Contratista, Eliseo Flórez, cédula de ciudadanía número 17050813 de Bogotá.

Heriberto Bravo, cédula de ciudadanía número 17032551 de Bogotá.

Testigos: Aniceto Jiménez Cardozo, cédula de ciudadanía número 2850888 de Bogotá. Bernardo Moreno Cobos, cédula de ciudadanía número 136921 de Bogotá, D. E.

Almacén de publicaciones. — Recibo 67234. — Derechos, \$ 90. — 3-XI-72-886. — Hilda B. de Gómez.

CONTRATO NUMERO 222 DE 1972

Entre los suscritos: Jaime Angulo Bossa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 17007696, expedida en Bogotá, D. E., quien obra en nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro, en su calidad de Superintendente y representante legal de la misma, y en virtud de la autorización que le confiere el artículo octavo del Decreto 1347 de agosto de 1970, por una parte, que en este contrato se denominará la Superintendencia y Eliseo Flórez y Heriberto Bravo, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 17050813 y 17032551, expedida en Bogotá, respectivamente, vecinos de esta ciudad, quienes obran en representación de la sociedad "Bravo & Flórez Limitada-OFITEC Limitada", firma con domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en certificado de la Cámara de Comercio de esta ciudad, de fecha 16 de febrero de 1972, el cual se agrega al presente como parte integrante del mismo y quienes han presentado el certificado de paz y salvo correspondiente, por la otra parte, que en este contrato se denominarán los Contratistas, teniendo en cuenta que la Junta de Compras de la Superintendencia de Notariado y Registro, le adjudicó en su sesión del día treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972), la compra de muebles y estantería para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Medellín, como consta en el acta número 012 de esa misma fecha, se ha celebrado el contrato que consta en las cláusulas siguientes:

Primera. Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes muebles con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Medellín (Antioquia):

- 4 Escritorios tipo ministro referencia OE-101, con dos pedestales, cada uno con dos gavetas (dos de éstas tipo archivador) fabricación fuerte y sólida a base de láminas de acero americana, con protección anticorrosiva y acabado con pintura color gris, gavetas montadas sobre rodamientos esferados de gran duración y suavidad, manijas estampadas y boceladas en acero inoxidable, gaveta central con porta-lápices y dos tableros para máquina, con cerradura automática. Tapa de madera tratada de 30 mms. debidamente enchapada en fórmica o melamina de la mayor calidad, dimensiones: 1.80 x 0.90 de ancho x 0.78 de altura, cada uno, \$ 3.200 ... 12.800
- 6 Sillas giratorias tipo ministro referencia OS-102 con brazos, reclinable y medio graduable en altura por medio de mecanismos con base y rodachines de bola, todo en acero cromado de la mejor calidad, asiento, espaldar y brazos de madera, abullonados en caucho espuma, tapizadas en cordobán grueso color negro, cada una \$ 1.450 ... 8.700
- 42 Escritorios tipo subgerente, referencia E-103, con dos gavetas laterales derechas, una de éstas tamaño carta tipo archivador, un tablero frontal para máquina de escribir, gaveta central, portálápices y cerradura automática, tapa enchapada en fórmica, con las siguientes dimensiones: 1.50 de largo x 0.75 de ancho y 0.78 de altura, cada una \$ 2.470 ... 103.740
- 42 Sillas giratorias sin brazos tipo "Secretaria", referencia OS-OS. Asiento y espaldar en madera debidamente resortados, abullonados en algodón laminado y tapizado en cordobán grueso color negro, mecanismo para inclinación y graduable en altura, con base de aluminio macizo brillante y rodachines fuertes, cada una \$ 660 ... 27.720
- 6 Butacos giratorios, con espaldar, referencia OB-CE. Estructura tubular de acero cromado de 1" con refuerzos para descansapiés graduables en altura por medio de tornillo especial. Asiento y espaldar resortados, abullonados en algodón laminado y tapizados en cordobán grueso color negro, cada uno \$ 490 ... 2.940
- 30 Archivadores de 4 gavetas tamaño oficio, referencia OA-104, fabricación fuerte en lámina de acero cold rolled americana, protegida con anticorrosivos y terminado con pintura al duco en